

B O P

Ciudad Real



Número 196

lunes, 10 de octubre de 2016

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación del padrón municipal correspondiente a la tasa municipal por ocupaciones del dominio público correspondiente al año 2016.....8446

Aprobación del padrón municipal correspondiente al impuesto sobre gastos su-
tuarios (coto de caza)) correspondiente al año 2016.....8447

ALMAGRO

Declaración como desierta y convocatoria de nueva licitación de la enajenación
por concurso de una parcela propiedad municipal adscrita al Patrimonio Municipi-
pal del Suelo, ubicada en Avenida de la Música. registral 12881.....8448

Bases generales para la formación de bolsas de trabajo con destino a contrata-
ción de empleados públicos en cualquier modalidad laboral temporal y por cier-
to tiempo.....8450

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos y nombramiento de Tribunal cali-
ficador, para la provisión de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso por el
sistema de oposición libre.....8451

ALMURADIEL

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vertido de aguas re-
siduales al sistema integral de saneamiento.....8455

CAMPO DE CRIPTANA

Delegación de la Presidencia efectiva del Consejo Escolar Municipal.....8456

CIUDAD REAL

Licitación para la contratación del suministro de dos motocicletas con destino al
Servicio de Policía Local.....8457

DAIMIEL

Corrección de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
número 194, de fecha 6 de octubre de 2016 relativo a la formalización de contra-
to de servicios.....8459

E.A.T.I.M. EL HOYO

Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2016.....8460

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MANZANARES

Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo denominado "viernes".....8461

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos.....8464

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Técnico de Administración General.....8465

MEMBRILLA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 15 de octubre de 2016.....8467

MIGUELTURA

Aprobación definitiva de la modificación puntual número 5 del Plan de Ordenación Municipal.....8468

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y otras.....8477

PEDRO MUÑOZ

Aprobación definitiva de modificación puntual 3.3. del Plan de Ordenación Municipal.8478

PORZUNA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015.....8481

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Procedimiento ordinario 95/2015 a instancias de Miguela Martínez Belmonte.....8482

Procedimiento ordinario 341/2016 y acumulado PO 356/16 a instancias de Sonia Cazallas Jiménez.....8484

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Procedimiento ordinario 130/2015 a instancias de Herminia Angulo García.....8485

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento ordinario 756/2015 a instancias de Ángel Manuel Merino Sanz.....8486

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Padrón municipal de la tasa por ocupaciones del dominio público (vado permanente). Correspondiente al año 2016.

Aprobado el padrón municipal correspondiente a la tasa municipal de la tasa por ocupaciones del dominio público correspondiente al año 2016, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días, para que por los interesados puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra los datos contenidos podrán los interesados formular recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la presente publicación.

Simultáneamente se inicia período de cobro en voluntaria, por el plazo que a tal efecto se señalará en la notificación correspondiente, en conformidad con la ordenanza municipal elaborada.

Alcolea de Calatrava, a 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, Ángel caballero Serrano.

Anuncio número 3609

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Padrón municipal del impuesto sobre gastos suntuarios (coto de caza). Año 2016.

Aprobado el padrón municipal correspondiente al impuesto sobre gastos suntuarios (coto de caza) correspondiente al año 2016, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días para que por los interesados puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra los datos contenidos podrán los interesados formular recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la presente publicación, o directamente contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos.

Alcolea de Calatrava, a 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

Anuncio número 3610

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Declaración como desierta y convocatoria de nueva licitación de la enajenación por concurso de una parcela propiedad municipal adscrita al patrimonio municipal de suelo, ubicada en Avenida de la Música, registral 12881.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del expediente y pliego de cláusulas administrativas para la enajenación de una parcela propiedad municipal adscrita al patrimonio público del suelo, ubicada en Avenida de la Música, registral 12881, como resto de finca matriz resultante después de la segregación de la parcela 96 del proyecto de Reparcelación del Sector 5 y zona de renovación urbana de la calle de Lope de Vega de las NNSS del Ayuntamiento de Almagro.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de fecha 19 de septiembre de 2016, para que durante el plazo de diez días naturales, se presentasen cuantas proposiciones se estimasen convenientes por los interesados/as.

Visto que según consta en certificado emitido por Secretaría de fecha 4 de octubre de 2016, durante el citado plazo, no han sido presentadas proposiciones, la Junta de Gobierno Local (Delegación a su favor por decreto de Alcaldía 275/2015), en sesión de 5 de octubre de 2016 se declaró desierto el expediente para la enajenación de la parcela municipal adscrita al patrimonio público del suelo, ubicada en Avenida de la Música, registral 12881, convocando nuevamente su licitación, por igual plazo de diez días naturales, conforme al pliego de cláusulas administrativas aprobado en Junta de Gobierno celebrada con fecha 15 de septiembre de 2015.

Tiene por tanto nuevamente como objeto el presente expediente la enajenación de parcela propiedad municipal adscrita al patrimonio público del suelo, ubicada en Avenida de la Música, registral 12881, como resto de finca matriz resultante después de la segregación de la parcela 96 del proyecto de Reparcelación del Sector 5 y zona de renovación urbana de la calle de Lope de Vega de las NNSS del Ayuntamiento de Almagro.

En base a dicho acuerdo, se convoca nuevamente la presente licitación de conformidad con las cláusulas contenidas en dicho pliego, que de forma resumida son las siguientes:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Almagro.

Objeto del contrato: Enajenación.

Procedimiento y forma de adjudicación: La enajenación se realizará por procedimiento abierto y mediante concurso.

Precio base de licitación: El precio de licitación es el siguiente: 39.949,63 euros.

Los criterios que serán valorados por el órgano de contratación para adjudicación de la parcela objeto del contrato, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

Mejora al alza del tipo de licitación.: Máximo 40 puntos.

Experiencia en promoción y/o construcción de viviendas en régimen de protección oficial: Máximo 15 puntos.

- Por promociones/construcciones de menos de 5 viviendas: 1 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Por promociones/construcciones de entre 6 y 10 viviendas: 3 puntos.
- Por promociones/construcciones de más de 11 a 20 viviendas: 5 puntos.
- Por promociones/construcciones de más de 20 viviendas: 7 puntos.

Plazos para la presentación de los proyectos de ejecución de las viviendas: Máximo de 10 puntos.

Reducción del plazo máximo para edificar (establecido en veinticuatro meses contados desde la fecha de la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras): Máximo 10 puntos.

El cómputo de puntos se realizará de forma proporcional, de forma que asignada una determinada puntuación por criterio a una propuesta evaluada como máxima, el resto de propuestas serán puntuadas de forma proporcional, en su caso, mediante regla de tres.

Se otorgará cero puntos al licitador que no formule mejora al alza del precio base de licitación.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las proposiciones deberán remitirse al Registro General de de este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, número 1 de Almagro.

Forma de presentación: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula VII del pliego de condiciones administrativas.

Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almagro.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- c) Localidad y código postal: Almagro. CP-13270.
- d) Teléfonos: 926860046. e) Fax: 926-861226.
- e) Web: www.almagro.es Perfil del Contratante.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término de presentación de proposiciones.

Apertura de las ofertas: La fecha de apertura de proposiciones se anunciará en la web municipal, sección de perfil del contratante.

En Almagro, a 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3611

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO****ANUNCIO**

Bases generales para la formación de bolsas de trabajo con destino a contratación de empleados públicos en cualquier modalidad laboral temporal y por tiempo cierto, por el Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2105 se han aprobado las bases generales para la formación de bolsas de trabajo con destino a contratación de empleados públicos en cualquier modalidad laboral temporal y por tiempo cierto, por el Excmo. Ayuntamiento de Almagro, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios y en la web municipal www.almagro.es.

Lo que se hace público, en Almagro, a 6 de octubre de 2016.-El Alcade, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3612

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMODÓVAR DEL CAMPO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 799/2016

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 100, de fecha 25 de mayo de 2016, para la provisión de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso en la Plantilla del Personal funcionario del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo por el sistema de oposición libre.

He resuelto:

1º.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos que queda como sigue:

ADMITIDOS:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
BALLESTEROS NIETO, FRANCISCO JAVIER	71357345Y
BECERRA SERRANO, FELIPE	5929208S
BERNABE MACHUCA, HUGO	4219946K
CALERO HERNANDEZ SARA	5703651L
CALERO MARTIN, ISMAEL	5931996C
CALERO NAVAS, MIGUEL	5698670Y
CAMPOS ALARCON, ARMANDO	44399805F
CANO JAREÑO, DAMIAN	6259682W
COLLADO PEREZ, JOSE JAVIER	4613924D
CRESPO MATEO APARICIO, ANA ROSA	71224814R
DIAZ DAPICA, OSCAR	4853175Z
DIAZ DEL CAMPO MORALES, ARTURO	5698368A
FERNANDEZ SANCHEZ, MANUELA	52389225D
GARCIA CORCHERO, CELIA MARIA	70582533H
GARCIA MINGUILLAN CARDOS, PATRICIO	5935546M
GARCIA VALENCIANO RODRIGUEZ RABADAN, JESUS	71220955Y
GARCIA-MORENO GARZAS, MANUEL JULIAN	5666755S
GAVIDIA OSADO, FERNANDO	5928742D
GOMEZ AGUILAR, JAVIER	70353518Z
GOMEZ RODRIGUEZ, SALVADOR	47014360Z
GONZALEZ JUAREZ, DAVID	5927851S
GONZALEZ SANCHEZ, PEDRO	47088460P
GUERRERO PAULET, SANTIAGO	70591792P
HUETE VEGA, BLANCA	5709048B
IZQUIERDO COLOMA, FERMIN	5924073D
IZQUIERDO VALLEJO, ANGEL	70582943Z
LILLO CASTILLO IVAN	5934174J
LOPEZ YUSTE, RAUL	3891655D
MARTIN CAMACHO, ALBERTO	5698322A
MAZA CORRALES, ISMAEL	3953306C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MEGIA SANCHEZ, CLARA	70986910D
MEGIA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	5929899Q
MOLINA GOMEZ DEL PULGAR, JONATAN	5687471P
MUÑOZ DE LA ESPADA ALBI, CARLOS	4610434S
MUÑOZ MANZANERO, ANTONIO	6266999M
NIETO PALOMARES, ANA MARIA	5709282S
PALOMARES UTRILLA, RAQUEL	6284160P
PARRA MORALES, MARTIN	39727226Q
PEREZ GONZALEZ, JOSE CARLOS	6275609J
PUERTO BUITRAGO, DAVID	80095987M
QUINTANILLA LUCERON, ANDRES	6265408R
RAEZ RABADAN, SANTIAGO	5706847H
REQUENA DEL HOYO, TOMAS JESUS	5934121Y
RODRIGUEZ MOLINA, SERGIO	5938540D
ROMERO ZAMORA, ANGEL LUIS	5930274T
ROSA MARTORELL, ALBERTO	6265838V
RUIZ GOMEZ, JULIO	3872272S
RUIZ PALOMARES, ELENA	5939694J
SANCHEZ CASCALES, RAFAELA	47097477D
SANCHEZ GARCIA, FERNANDO	5925685B
SANTIGOSA BERMAL, ROBERTO	5923496F
SANTOS MUÑOZ, RAUL	5697197M
SERRANO ROSELL, CANDIDO	47059833Q
TEIXEIRA MUÑOZ IVAN	4202591P
TEJERO JIMENEZ, LAURA	4227727M
TRUJILLO UTRILLA, EMILIO JOSE	47803088A
VALLEJO RODERO, SANTIAGO	74224029Q
VAZQUEZ ABAD, SORAYA	4200007T
VIÑAS SERRANO, JOSE ANTONIO	5928135T
VIÑAS SERRANO, ROBERTO	5932630X
ZARZA CASTRO, TOMAS	70346603E
TEJEDA MARTIN, ALBERTO	3897820X

EXCLUIDOS:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa exclusion</i>
ALBEROLA CEBRIAN, ANTONIO	47082318F	I, J
ALONSO SANCHEZ, RUBEN	3883345W	I
ANGUITA GARCIA MINGUILLAN, ESTELA	5928496Q	J
ANGUITA GOMEZ, LUIS MIGUEL	5930832Y	J
ARAGON MARTIN, RAUL	5924301F	J
ARROYO COZAR, DOLORES	71220089Z	I (Art. 4.3 de la EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011)
DE GREGORIO MARTIN, RUBEN	5931810H	J
DIAZ CANO SALCEDO, GABRIEL	52386350D	H, I, J, K
DIAZ CUBERO, ANTONIO	5699146E	I, J

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ESCUDERO ESCRIBANO JUAN CARLOS	6249270D	I, J
GARCIA ABADILLO ESPINOSA, JOSE	70580254Q	I (Art. 4.3 de la EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011)
GARRIDO JUAN, JUAN	47398751Y	I
GASCON CRUZ, ALEJANDRO	5700919R	I (Art. 4.1 de la Orden EDU/1603/2009)
HERRADA CASTELLANOS, JORGE	4620190L	I, J
LARA DELGADO, JUAN JOSE	70590736X	I, J
MARTIN LOZANO, DAVID	5700573T	I, J
SERRANO MOYA, MARIA DE LOS ANGELES	70587994M	I, J
SOBRINO GONZALEZ, JOSE CARLOS	5696414G	H, I, J
TAPIADOR TEJERO, PEDRO	5698002M	I, J
VAQUERO BRAVO, JOSE CARLOS	6250730C	I (Art. 4.1 de la Orden EDU/1603/2009)
VILLAR MANZANO, LORENZO	9020114C	I (Art. 4.3 de la EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011)

RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código	Causas de exclusión	Bases Convocatoria	Forma de subsanación
H	Ausencia de Documento Nacional de Identidad	2.	Aportar Documento Nacional de Identidad.
I	Ausencia de estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que terminó el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente.	2.	Acreditar de estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, a fecha en que terminó el plazo de solicitudes.
J	Ausencia de estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2	2.	Acreditar de estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2, a fecha en que terminó el plazo de solicitudes.
K	Solicitud presentada fuera de plazo.	3.	Acreditar que la solicitud esta presentada en plazo.

2º.- Nombrar al Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Juan Manuel Goderos Gómez.
 Presidente suplente: Don José Guillermo Risco Moreno.
 Secretaria titular: Doña Ana María Sendarrubias Martín.
 Secretaria suplente: Doña Ángela María Lara Morena.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Vocal titular: Don José Luis Villanueva Villanueva.
Vocal suplente: Don Antonio Sánchez Sáez.
Vocal titular: Don Miguel Ángel Susín Centeno.
Vocal suplente: Don José Vicente Lopez Rodríguez Barbero.
Vocal titular: Doña María del Mar Montero Moreno.
Vocal suplente: Don Juan Ramón Romero González.
Vocal titular: Don Manuel Ruiz Polaino.
Vocal suplente: Doña María Isabel Garrido Sastre.

La Secretaria actuará con voz y sin voto.

3º.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprueba las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de la primera prueba (aptitud física) prevista en las bases.

Para la realización de esta primera prueba (aptitud física), los aspirantes deberán de presentar previamente a su celebración, un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días a la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas físicas establecido en el anexo I de la convocatoria publicada Boletín Oficial de la Provincia número 100 de 25 de mayo de 2016. Los aspirantes que no aporten el citado certificado médico, o lo aportasen sin la constancia expresa de la citada circunstancia, no podrán realizar la primera prueba, quedando eliminados del proceso selectivo.

Asimismo, los aspirantes deberán comparecer provistos de ropa deportiva.

4º.- Se concede un plazo de diez días para posibles reclamaciones sobre la lista de admitidos y excluidos, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, aplicándose esta ley por iniciarse el procedimiento antes de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6º.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme a la base 9, serán nombrados funcionarios en prácticas.

7º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almodóvar del Campo, a seis de octubre de 2016.- El Alcalde, José Lozano García.- Ante mí: La Secretaria, María Luisa Mayor Morente.

Anuncio número 3613

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la ordenanza municipal reguladora de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almuradiel, a 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, Óscar Baeza Escudero.

Anuncio número 3614

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 666/2016, de fecha 4 de octubre del año en curso, y con arreglo a los artículos 43, 44 y 45 del R.O.F., ha resuelto delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Agustín Olivares Muñoz, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Educación, la Presidencia efectiva del Consejo Escolar Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Campo de Criptana, a 4 de octubre de 2016.- El Alcalde, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 3615

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de dos motocicletas con destino al Servicio de Policía Local.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa y Servicio de Policía Local.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación Administrativa.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

4) Teléfono: 926 211044.

5) Telefax: 926 200654.

6) Correo electrónico: contratacion@ayto-ciudadreal.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.ciudadreal.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: S. 10/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Es objeto del presente contrato el suministro de dos motocicletas con destino a la Policía Local.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Según pliego de prescripciones técnicas.

2) Localidad y código postal: Ciudad Real.

e) Plazo de entrega: Según pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso:

- Criterios evaluables de forma automática: (Hasta 65 puntos).

1. Por la baja de la oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos.

Se otorgarán 60 puntos a la oferta que represente la mayor baja sobre el presupuesto de licitación y 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. El resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional aplicando una regla de tres.

2. Mejoras de mantenimiento de las motocicletas: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones automáticamente por la incorporación de las siguientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

mejoras en el servicio de mantenimiento de las dos motocicletas:

- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos dentro del término municipal de Ciudad Real, se otorgarán 5 puntos.
- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos a menos de 20 kilómetros del término municipal de Ciudad Real, se otorgarán 4 puntos.
- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos que se encuentre entre los 21 y 50 kilómetros del término municipal de Ciudad Real, se otorgarán 3 puntos.
- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos que se encuentre entre los 51 y 75 kilómetros del término municipal de Ciudad Real, se otorgarán 2 puntos.
- Por la existencia de servicio oficial de mantenimiento de los dos vehículos que se encuentre a más de 75 kilómetros, se otorgarán 1 punto.

4. Valor estimado del contrato: 20.661,15 euros más I.V.A. (4.338,85 euros).

5. Presupuesto base de licitación: 20.661,15 euros más I.V.A. (4.338,85 euros).

6. Garantías exigidas: Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A..

7. Requisitos específicos del contratista: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del décimoquinto día natural contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según artículos 145, 146 del TRLCSP y artículo 80 del RGLCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Entrada y Salida de documentos.

2. Domicilio: Calle Postas, 8.

3. Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10. Gastos de publicidad: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

Ciudad Real, a 6 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3616

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 194 de fecha 6 de octubre de 2016, relativo a la formalización de contrato de servicios.

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 6 de octubre de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia número 194 se publica la presente corrección.

En la denominación del servicio, donde dice “Servicio de limpieza de edificios municipales” debe decir “Recogida selectiva de residuos voluminosos y gestión del Punto Limpio de Daimiel”.

Daimiel, 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3617

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Leg. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la EATIM El Hoyo.

En El Hoyo, a 1 de octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3618

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo denominado “Viernes”.

1. Objeto.

Con motivo de la concesión de autorizaciones de venta ambulante para el mercadillo municipal denominado “Viernes”, le comunicamos que se abre plazo para la presentación de solicitudes de autorización. Período 2015-2025 (hasta el 31-12-2025).

2. Número de autorizaciones.

Hasta la fecha han quedado vacantes un total de 4 puestos.

Las autorizaciones a conceder son de textiles, calzados y bolsos, plantas, loza, menaje de cocina, muebles, bisutería y artículos de regalo, perfumes y artículos de belleza, droguería, mercería, artículos de piel, artículos de ornato y de bazar, artículos de uso doméstico y juguetes.

Asimismo, queda prohibida la venta de productos alimenticios y bebidas, así como animales vivos de compañía y productos alimenticios destinados a ellos.

Asimismo en el caso en el que se produzca alguna vacante hasta el momento del sorteo, se procederá a incorporar al mismo.

3. Lista de espera.

Si no se cubrieran algunas de las autorizaciones por no haber solicitudes de ese tipo de mercancía, se procederá a considerarla vacante, siendo distribuidas entre los solicitantes que pertenezcan a la lista de aspirantes.

Se sorteará igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

4. Solicitud de autorización y plazo de presentación.

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el mercadillo denominado “Viernes”, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento a la que acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 de la presente ordenanza. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar documentación acreditativa del socio o empleado que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

En la solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante, se harán constar los siguientes datos:

a) Para las personas físicas: Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del interesado y en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

b) Para las personas jurídicas: Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del representante legal, así como la identificación del domicilio (calle, número, municipio, código postal y provincia) que se señale a efectos de notificaciones. Así como teléfono, fax, móvil y dirección de correo electrónico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

c) Para los ciudadanos extranjeros: Nombre, apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte y permiso de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

d) La identificación en su caso de la/s persona/s con relación laboral o familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad que vayan a colaborar en el desarrollo de la actividad.

e) Modalidad de venta ambulante para la que solicita autorización, con descripción de la actividad, oficio y/o productos objeto de venta y características de las instalaciones (medidas, estructura, etc.).

f) Lugar y fechas de ejercicio de la venta ambulante.

g) La matrícula, marca, modelo del vehículo que se utiliza para la venta.

h) Lugar, fecha y firma del solicitante.

Junto con la solicitud referida el solicitante presentará una declaración responsable firmada, en la que manifieste:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.

b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

d) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

e) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

f) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

g) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

h) Tener suscripto de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

i) Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal.

2. La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización al Ayuntamiento para que verifique su cumplimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

Los datos tanto la solicitud como la declaración responsable estarán contenidos en los modelos que se facilitarán al efecto por el Ayuntamiento.

5. Plazo.

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el último día coincida en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.

6. Adjudicación de las autorizaciones.

Si el número de solicitudes fuese superior al de vacantes, la adjudicación de puestos de venta se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

realizará mediante un sorteo público.

A estos efectos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se confeccionará una lista de aspirantes, a los que se les asignará un número secuencial y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos diez días de plazo a la celebración del sorteo. Asimismo se publicitará el lugar y día de celebración del sorteo.

Se sorteará igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

Una vez realizado el sorteo, el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los agraciados tendrán un plazo de diez días para retirar la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos.

No se concederá más de una autorización a nombre de una misma persona física y/o jurídica.

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de Manzanares.-El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 3619

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de agosto de 2016, ha aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos de esta ciudad, por lo que en cumplimiento de lo exigido reglamentariamente, se publica tal modificación íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse como a continuación se indica:

Artículo 16.-Tránsito de animales de compañía.

1.-Los perros serán acompañados por su dueño o persona responsable y conducidos por éstos mediante collar y correa o cadena, debiendo llevar siempre su placa de identificación censal.

2.-No se permitirá el acceso de perros tanto sueltos como atados con cadena o correa en los parques usados mayoritariamente por los ciudadanos para su esparcimiento con carácter general.

3.-Sólo podrán ir sueltos y siempre bajo el control de la persona responsable del animal, en zonas de expansión establecidas especialmente para este fin. Dichas zonas estarán perfectamente delimitadas y provistas de carteles indicadores que avisen de la existencia de animales sueltos.

4.-En perros causantes de agresiones anteriores, que causen molestias o tengan una actitud agresiva éstos llevarán siempre bozal.

5.-Queda prohibida la circulación o permanencia de perros u otros animales en las piscinas públicas durante la temporada de baño, a excepción de los perros guía.

6.-Cuando un animal de compañía produzca daños al mobiliario urbano, flora o fauna (patos, pavos, peces), el responsable del coste económico que se derive de la reposición o arreglo de tales daños será el propietario del animal o en su defecto la persona que lo conduzca en ese momento.

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Manzanares, 6 de octubre de 2016.-El Alcalde.

Anuncio número 3620

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, en virtud de las bases de referida convocatoria, la Presidencia ha venido en resolver:

1) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos.

La relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares.

Excluidos.

Ninguno.

2) Publicar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el procedimiento selectivo indicado y que queda como sigue:

Presidente:

Titular: Don Alfonso Nieto-Sandoval Taviro.

Suplente: Don Pedro Padilla Ruiz.

Secretario:

Titular: Doña Pilar Serrano Noblejas.

Suplente: Doña Josefa Sánchez de Pablo Torres.

Vocales:

Vocal 1, designado por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real:

Titular: Don Julián Gómez-Lobo Yanguas.

Suplente: Don Manuel Ruiz Redondo.

Vocal 2, designado por el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso:

Titular: Don Gonzalo Ayala González.

Suplente: Doña Pilar Jiménez Sánchez.

Vocal 3, designado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real:

Titular: Don Ángel Trapero Rico.

Suplente: Don José Antonio Sancho Calatrava.

El aspirante podrá recusar a los miembros de este Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 294 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3) Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, web municipal y tablón de edictos municipales, concediendo un plazo de diez días naturales desde su inserción, para la subsanación de defectos en cuanto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4) Caso de que no se alegase en el plazo antes contemplado a la lista provisional, la misma se entenderá elevada a definitiva.

5) Fijar como fecha para la celebración del primer ejercicio del procedimiento selectivo el próximo día 19 de enero de 2017, a las 10,30 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Manzanares,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



sita en Plaza de la Constitución, 4, a cuyo acto se cita al aspirante por este anuncio, debiendo asistir provisto de su D.N.I. para su debida identificación.

Manzanares, a 6 de octubre de 2016.-El Alcalde.

Anuncio número 3621

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Con fecha de 4 de octubre de 2016, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente Decreto:

“Con motivo de la celebración de matrimonio civil entre don Manuel Más Ruiz y doña Milagros Álvarez Villalta, el día 15 de octubre de 2016.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.1 y 51.1 del Código Civil.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.-Delegar en el Sr. Concejál don Enrique Jiménez Villalta la facultad para celebrar el matrimonio civil entre don Manuel Más Ruiz y doña Milagros Álvarez Villalta, el día 15 de octubre de 2016.

Segundo.-Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Membrilla, a 6 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 3622

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación puntual número 5 del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra.

En sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real de fecha 19 de marzo de 2013 se acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 5/2012 del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra. En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 1 de junio de 2016, se publicó el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de referencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha se procede a la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra y de las normas urbanísticas que en el mismo se contienen.

- Texto íntegro del acuerdo de aprobación por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo: El que figura en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 1 de julio de 2016 página 14732.

1. MEMORIA INFORMATIVA.

1.0. Introducción a la Memoria Informativa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.3. del Decreto 178/2010, de 01-07-2010 por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento, la Memoria Informativa analiza las características básicas y generales del territorio afectado por la modificación en el momento de la elaboración de la misma.

1.1. Marco normativo.

El contenido de la presente modificación se ajusta a lo establecido por Decreto 178/2010, de 01-07-2010 por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales, que establece el contenido de los distintos documentos integrantes de los planes en desarrollo con el TR de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, aprobado por DL 1/2010, de 18 de mayo y su Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

Hay que tener en cuenta que se adapta la complejidad del contenido documental a la propia entidad material de la innovación propuesta.

En particular, esta Memoria, tanto en su parte Informativa como en su parte justificativa, establece todas las determinaciones previstas, sirviendo como contenido formal de la modificación propuesta, cumpliéndose así la propugnado por la Legislación urbanística autonómica.

- Legislación aplicable.

La ordenación urbanística del municipio de Miguelturra viene establecida por el Plan de Ordenación Municipal POM, que es el instrumento vigente, aprobado definitivamente en marzo de 2007 por la Comisión Provincial de Urbanismo.

No existen modificaciones de planeamiento previas que afecten a los ámbitos afectados.

No existe ninguna figura de ordenación sectorial que afecte al ámbito objeto de la modificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Innovación planeamien.

El resto de determinaciones urbanísticas se somete a las variaciones que se exponen en la Memoria Justificativa.

- Elementos asumidos.

Esta modificación asume todos los elementos de ordenación del instrumento que se modifica, salvo lo relativo a su propio contenido, que se expondrá en las siguientes líneas.

- Instrumentos de ordenación territorial vigente.

No existe ninguna figura de ordenación territorial que afecte al ámbito objeto de la modificación.

- Cartografía y fuentes.

Se utilizan para la redacción de esta modificación puntual los planos informativos del POM de Miguelturra.

1.2. Análisis del territorio.

- Encuadre territorial.

La innovación de planeamiento que se plantea afecta al sector SU-1 del municipio de Miguelturra.

- Medio físico.

No modifica la configuración física y el uso urbanizable planteado por el POM.

- Afecciones.

Parcelas afectadas por la modificación puntual: Las situadas en el delimitado por el POM SU-1.

1.3. Análisis socioeconómico.

Se asume el análisis socio-económico planteado por el instrumento de ordenación general, siendo preciso señalar que la dinámica de crecimiento urbano del municipio exige la puesta en disposición de los usos y de la estructura dotacional que plantea este documento.

1.4. Medio urbano.

- Estructura de la propiedad.

Parcelas afectadas por la modificación puntual: Las situadas en el delimitado por el POM SU-1.

- Infraestructuras. Edificaciones y usos del suelo.

2.5.1. Construcciones, usos y edificaciones existentes.

Viviendas unifamiliares y almacenes sin licencia municipal.

2.5.2. Elementos de urbanización y otras infraestructuras.

No existen elementos de urbanización afectados.

2.6. Elementos a proteger.

No existen elementos de urbanización afectados.

1.5. Planeamiento vigente.

La ordenación urbanística del municipio de Miguelturra viene establecida por el Plan de Ordenación Municipal POM, que es el instrumento vigente, aprobado definitivamente en marzo de 2007 por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Se pretende la modificación de los parámetros establecidos en la ficha general de desarrollo del sector, con objeto de ajustar la misma a la sentencia 401/2011 del T.S.J. Castilla-La Mancha.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1. Objetivos de la modificación.

La innovación de la ordenación urbanística viene establecida en los artículos 36 y siguientes TR. - LOTAU así como en el título tercero capítulo II del Reglamento de Planeamiento (RP.LOTAU). De esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

forma, el artículo 117 señala: “La innovación de las determinaciones de la ordenación urbanística (OU) se efectuará mediante la revisión o la modificación de éstas en los términos previstos en este Reglamento”.

La innovación propuesta tiene la naturaleza de modificación de la ordenación urbanística, en cuanto se trata de la “reconsideración de los elementos del contenido de la ordenación urbanística” no encuadrable en la revisión del Plan.

La presente modificación se plantea estando vigente el Plan actual, tal y como señala el apartado 3 del artículo 119 RP.LOTAU, respetándose los límites impuestos por el artículo 119.3 apartados a) y b) RP.LOTAU.

Se pretende la modificación de los parámetros establecidos en la ficha general de desarrollo del sector, con objeto de ajustar la misma a la sentencia 401/2011 del T.S.J. Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.2, 120, 121 RP.LOTAU y a la vista del análisis realizado en la parte Informativa de la Memoria, se plantea a continuación la descripción y fundamentación de la modificación propuesta y del modelo y caracterización urbanística al que responde, conforme al Decreto 178/2010, por el que se aprueba la NT de Planeamiento.

- Justificación detallada de la modificación.

Las parcelas afectadas se encuentran dentro de los límites del sector de suelo urbanizable denominado por el POM como sector SU-1.

La modificación consiste:

1.-En modificar los parámetro de densidad edificatoria y de aprovechamiento tipo del sector en base a lo establecido en la sentencia 401/2011 del T.S.J. de Castilla-La Mancha, que deja sin efecto las prescripciones del Planeamiento Municipal relativas dicho sector.

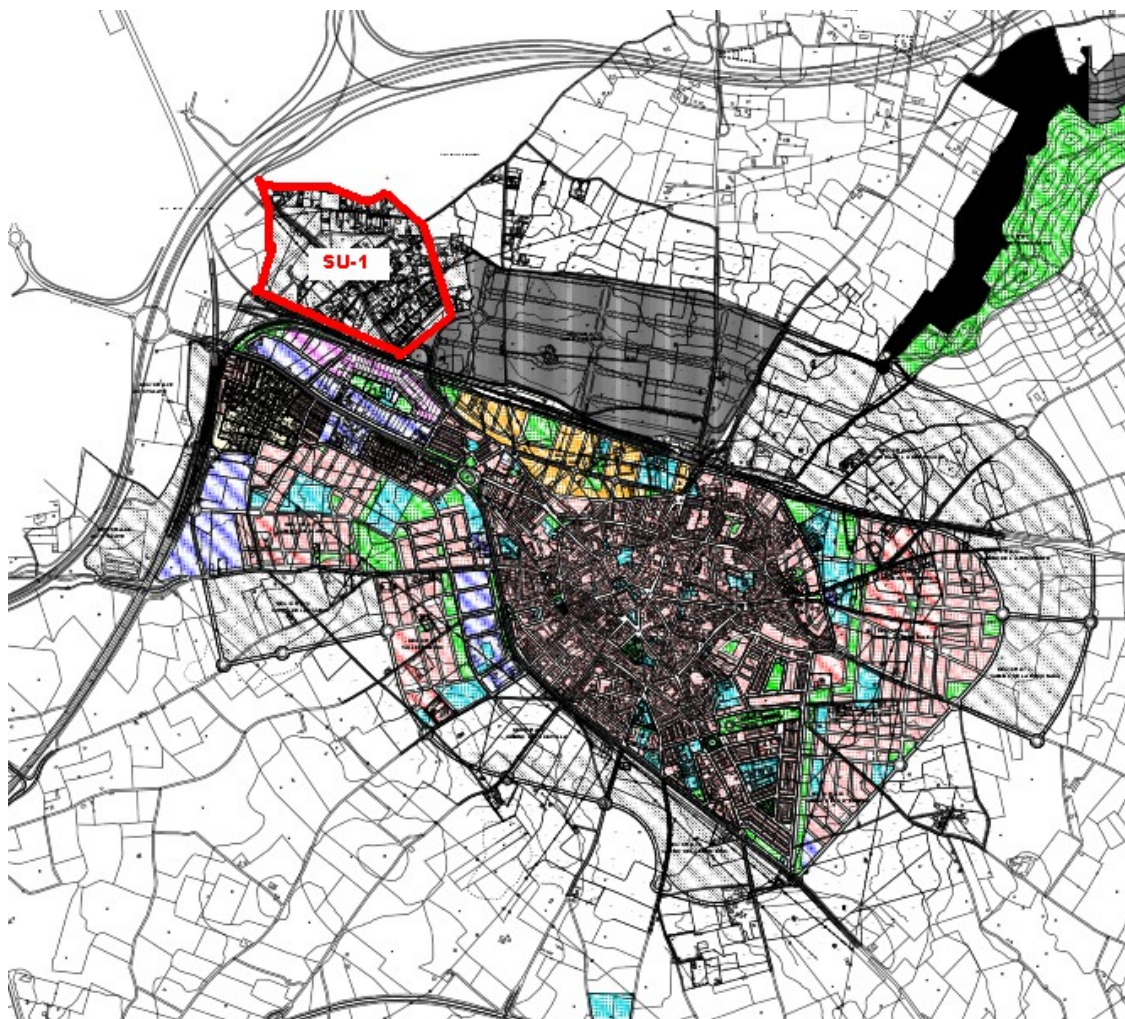
Conforme a la sentencia se realizan las siguientes modificaciones:

1.-Incrementar el aprovechamiento de los 0.30115 m²/m² que figuran en el POM, a 0.44 m²/m², con objeto de cumplir con lo establecido en la sentencia 401/2011.

2.-Incrementar la densidad edificatoria establecida en el POM.

Descripción y justificación de la modificación.

La modificación afecta únicamente al sector objeto del litigio, sector SU-1, cuya ubicación en el municipio aparece en el siguiente plano:



No procede la revisión del Planeamiento General por el incremento de población que se propone, dado que conforme a lo establecido en el artículo 40.20.a del TR.LOTAU, no se plantea un incremento de habitantes superior al 20% de la población total inicialmente prevista.

La modificación propone un incremento de 53.464,04 m² de techo, lo que supone un aumento de 1.604 habitantes, inferior al 20% de la población prevista por el POM no modificada hasta la fecha.

La justificación de la modificación se basa en lo dictado en la sentencia 401/2011, que anula las determinaciones del Sector SU-1 fijadas por el POM.

2.2. Ordenación estructural.

Los parámetros urbanísticos que se le atribuirán al Sector SU-1 son los que se establecen en este documento que anulan la ficha del sector SU-1 que figura en el POM y que se adjunta a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL TURRA. PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL		ÁREA DE REPARTO "SU-01" SECTOR SU-01 CAMINO PERALBILLO	
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO		ZOU SECTOR SU-01	
A. DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS			
USO GLOBAL	RESIDENCIAL		
SUPERFICIE DEL ÁMBITO Has.	38,5066		
DENSIDAD MÁXIMA Viviendas/ha	5,00		
ÍNDICE DE APROV. OBJETIVO DEL ÁMBITO m2/m2 (INTENSIDAD MÁXIMA)	0,30115		
SISTEMAS GENERALES ADOPTADOS	0		
SUPERFICIE DE SUELO LUCRATIVO m2 suelo	289.911		
APROV. OBJETIVO - SUP. EDIF. LUCRAT. m2 techo	115.965		
APROV. PRIVATIVO - PROPIETARIOS m2 techo	104.368		
Nº DE VIVIENDAS MÁXIMO	193		
APROV. TIPO DEL AREA DE REPARTO UA (m2/m2)	0,30115		
B. CESIONES			
CESIÓN PARA DOTACIONES Y VIARIO		Total	educativo iniciativa consejería
SUELO PARA EQUIPAMIENTO m2		11.596	
SUELO PARA ESPACIOS LIBRES m2		19.253	
SUPERFICIE DE VIARIO NUEVO m2		64.305	
nº plazas aparc.	privado 1180	público	580
SE CEDERÁ SUELO PARA MATERIALIZAR EL 10% DEL AP. LUCRATIVO A FAVOR DEL AYTO.			
En los planes de desarrollo o complementarios se adaptarán las reservas de suelo con destino dotacional público (equipamientos y espacios libres) fijadas en el art. 31-1C Y 31-2 (reducción al 50%) de la Ley 2/98 OTAU (reducidas al 50%), en relación a la superficie de suelo y a los m2 edificables fijados en dichos planes.			
En cumplimiento del artículo 68 de la Ley 2/98 OTAU, se cederá a favor del Ayuntamiento el suelo urbanizado necesario para materializar el 10% del aprovechamiento lucrativo. Esta cesión se adaptará al aprovechamiento fijado en los planes de desarrollo o complementarios que desarrollen este ámbito.			
En los supuestos previstos en la LOTAU, esta cesión podrá sustituirse por abono en dinero a la Administración Municipal de su valor, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.			
C. CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN TIPOLOGÍAS			
CLASE DE SUELO:	SUELO URBANIZABLE SIN ORDENACIÓN DETALLADA		
PLANES DE DESARROLLO O COMPLEMENTARIOS:	PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y PLAN PARCIAL		
	PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN		
CLAVE DE APLICACIÓN	CLAVES 13 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN BAJA DENSIDAD		
FORMA DE GESTIÓN:	INDIRECTA		
D. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN			
La ordenación detallada de este sector deberá respetar el trazado del viario estructural y justificar las conexiones viarias con el viario de las ordenaciones colindantes. De los datos de aprovechamiento urbanístico tendrán el carácter de máximo no rebasable el índice de aprovechamiento objetivo del ámbito (m2 construido / m2 de suelo totales) y la densidad (nº de viviendas / superficie en Has.), y de mínimos de obligado cumplimiento la superficie destinada a dotaciones (equipamientos y espacios libres), si bien éstas podrán recalcularse en el caso de que el ámbito se quiera desarrollar con unos aprovechamientos inferiores a los máximos permitidos, y/o que un levantamiento topográfico de mayor detalle que la documentación gráfica de este POM, arroje variaciones en la superficie del ámbito respecto a la consignada en esta ficha; ajustando entonces las superficies de cesión para dotaciones a las que se fijan en los artículos 22 del RP 31 y 69 de la Ley 2/98 OTAU, además del suelo urbanizado necesario para albergar el 10 % del aprovechamiento lucrativo del ámbito. El 50 % de la edificabilidad residencial materializable en el sector quedará sujeto al régimen de protección pública. Se localizará una plaza (viv<120m2) o 1,5 plazas (viv>120m2) de aparcamiento privado por cada 100 m2 edificables y al menos el 50% de éstas con carácter público. En este sector autónomo, de ocupación estacional (segunda residencia) y con muy baja densidad 5 viviendas Ha, se propone una reducción al 50% de las dotaciones, que deberá someterse a resolución motivada del consejero competente, previo informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo.			
E. ORDEN BÁSICO DE PRIORIDADES Y CONDICIONES QUE HA DE SATISFACER PARA QUE SEA POSIBLE SU PROGRAMACIÓN			
El orden básico de prioridades para el desarrollo de esta UA, permite su ejecución sin un orden secuencial.			
Para que sea posible la programación de esta UA deberá incluirse dentro del programa de actuación urbanizadora: la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del ámbito que dan servicio a sus sistemas interiores, si éstas no están ya ejecutadas.			

Parámetros urbanísticos propuestos para el sector.

A. Datos de los aprovechamientos urbanísticos.

Superficie del ámbito (has.): 38.5066 (sujeto a posibles variaciones resultantes de su medición real).

Uso global: Residencial.

Densidad (viv/ha): 20.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Aprovechamiento tipo UA (m^2/m^2): 0.44.

Aprov. Objetivo-sup-edif. lucrativa m^2 techo: 169.429,04.

B) Cesiones:

Suelo para equipamientos: 33.885,80 m^2 .

Suelo para espacios libres: 38.500,6 m^2 .

Plazas de parcamiento públicas y privadas: Según estándares definidos en el artículo 22.5 del Reglamento de Planeamiento.

Superficie de viario nuevo: 65.568 (valor estimativo que podrá modificarse conforme a lo establecido en el PAU de desarrollo del sector).

Los sistemas locales quedarán definidos en el Plan Parcial de desarrollo del sector.

Los sistemas locales se podrán minorizar siempre y cuando el sector, o parte de él, se desarrolle conforme a los parámetros iniciales del POM aprobado en marzo del 2007.

C) Clasificación y gestión: Tipología de la ordenación.

Clase de suelo: Suelo urbanizable.

Planes de desarrollo: Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

Clave de aplicación: Clave 12 grado 0, clave 13 y clave 14.

Uso mayoritario: Residencial.

Usos compatibles: Los establecidos para la clave 12, 13 y 14, según corresponda.

Forma de gestión: Indirecta.

D) Orden básico de prioridades y condiciones que ha de satisfacer para que sea posible su programación.

El orden básico de prioridades para el desarrollo del sector permite su ejecución sin un orden secuencial.

Para que sea posible la programación de este sector deberá incluirse dentro del PAU la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores.

El desarrollo del sector total o parcial requerirá el informe preceptivo vinculante de vías pecuarias, debiendo respetar en todo caso el ancho legal de la vía Pecuaria "Vereda del Camino de Moledores", más los 5 metros de protección a cada lado, conforme a lo establecido en la resolución del 2 de diciembre de 2015 de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

E. Cumplimiento de estándares urbanísticos.

El incremento de aprovechamiento y densidad edificatoria supondrá un aumento de cesiones de suelo para equipamiento, tal y como queda reflejado en los parámetros urbanísticos que figuran en la ficha del sector.

Los sistemas generales de zonas verdes, que tras la modificación planteada se incrementarán en 8.019,60 m^2 (5 m^2 por aumento de habitantes, donde el aumento de la densidad poblacional conforme a la disposición preliminar 13 del TR 1/2010 LOTAU es la resultante de considerar 3 habitantes por cada 100 m^2 edificables residenciales incrementados con esta modificación en 53.464,04 m^2) quedan compensados con los 377.705 m^2 excedentarios que figuran en el sector 11 "Parque Tecnológico" del POM (Conforme a los datos que figuran en la memoria justificativa del POM, en el apartado de análisis de dotaciones municipales).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

F. Normativa de la modificación.

La normativa de la modificación viene contenida en el presente documento, regulándose en su ficha de ordenación urbanística y en las siguientes disposiciones.

Articulado:

Artículo 1. Régimen jurídico aplicable.

A los terrenos contenidos en la presente modificación le son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, así como su desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 248/2004, de 14 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento.

En lo no regulado en esta normativa se aplicará lo establecido en el instrumento de planeamiento general en vigor.

Artículo 2. Parámetros urbanísticos atribuidos al Sector 13.

Los parámetros urbanísticos que se le atribuirán al sector serán los establecidos en el Plan Parcial de desarrollo del mismo, dentro de los parámetros definidos para la clave 12 grado 0, clave 14 y/o clave 13 del POM.

2.3. Ordenación detallada.

No se establece ordenación detallada, por lo que el planeamiento de desarrollo podrá establecer el viario no estructurante así como la ubicación de las cesiones para dotaciones y establecer otras claves para el suelo lucrativo.

El 50% de la edificabilidad residencial materializable en el ámbito quedará sujeto al régimen de protección pública, no obstante, el Ayuntamiento podrá justificadamente descontar de este porcentaje hasta un 10% del total de la edificabilidad residencial materializable.

Se localizará una plaza ($\text{viv} < 120 \text{ m}^2$) o $1.5(\text{viv} > 120 \text{ m}^2)$ de aparcamiento privado por cada 100 m^2 edificables y al menos el 50% de éstas tendrán carácter público.

2.4. Ficha del SU-1 tras la modificación puntual.

SECTOR SU-1. "CAMINO DE PERALBILLO"**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbanizable**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE DEL ÁMBITO: (Has): 38.5066 (Sujeto a posibles variaciones resultantes de su medición real)

SUPERFICIE DE ST. GENERALES ADSCRITOS:

Zonas Verdes: 8.019,60m2 (Exterior)

SUPERFICIE DEL ÁMBITO (total -SG): 38.5066 Has

USO MAYORITARIO: Residencial

EDIFICABILIDAD DEL ÁMBITO: 169.429,04 m2 techo

DENSIDAD POBLACIONAL: 770 viv

APROV. OBJETIVO: 152.486,46 m2 techo

APROV. TIPO: 0.44 m2/m2

PORCENTAJE DE CESIÓN DEL APROV. TIPO: 10%

PORCENTAJA MÍNIMO VIV. PROTEGIDA: 50%

OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE DESARROLLO:

Deberá incluirse dentro del PAU de desarrollo del sector la ejecución de los tramos de las redes de infraestructuras exteriores a la delimitación del sector que dan servicio a sus sistemas interiores.

La ordenación del sector así como el trazado de sus calles deberán tener en cuenta criterios de eficiencia energética.

El desarrollo del sector total o parcial requerirá el informe preceptivo vinculante de vías pecuarias, debiendo respetar en todo caso el ancho legal de la vía Pecuaria "Vereda del Camino de Moledores", más los 5 metros de protección a cada lado, conforme a lo establecido en la Resolución del 2 de Diciembre de 2015 de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

ORDENACIÓN DETALLADA.**RESERVA DE SUELOS PARA SISTEMAS LOCALES:**

Zonas verdes: 38.500,6m2

Equipamientos: 33.885,80m2

Aparcamientos públicos: Según estándares definidos en el art. 22.5 del Regl. de Planeamiento.

Red viaria: 65.568 (Valor estimativo que podrá modificarse conforme a lo establecido en el PAU de desarrollo del sector)

Los sistemas locales se podrán minorizar siempre y cuando el sector, o parte de él, se desarrolle conforme a los parámetros iniciales del POM aprobado en Marzo del 2007.

SUPERFICIE DE SUELO LUCRATIVO: 152.486,46 m2 techo

USOS COMPATIBLES: Terciario

ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN: Clave 12 grado 0, Clave 13 y Clave 14

Contra el expresado acuerdo, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril) podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

En Miguelturna, a 6 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

Anuncio número 3623

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de:

- La modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución del agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- La modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración.
- La modificación de la ordenanza de alcantarillado y depuración en relación a la bonificación por fugas interiores (bonificación por avería oculta en la red de distribución particular del abonado).
- La ordenanza de vertidos al alcantarillado en Moral de Calatrava.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava, a 4 de octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 3624

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación puntual 3.3. del Plan de Ordenación Municipal que afecta a la recalificación de suelo urbano consolidado residencial a uso terciario de una parcela situada en la confluencia de la calle Santa Ana con la Avenida de la Constitución.

Habiéndose aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, en sesión de 26 de abril de 2016, la Modificación Puntual 3.3. del P.O.M. de Pedro Muñoz que afecta a la recalificación de suelo urbano consolidado residencial a uso terciario de una parcela situada en la confluencia de la calle Santa Ana con la Avenida de la Constitución por considerarla ajustada a Legislación y Reglamentación que en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla-La Mancha le resulta aplicable y exigible y en aplicación del artículo 157 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, tras cumplir los requerimientos del citado acuerdo se procede a la publicación del mismo así como de la Normativa Urbanística dimanante del procedimiento de modificación.

La publicación íntegra del citado acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

Normativa de la modificación 3.3 del P.O.M de Pedro Muñoz recalificación de suelo urbano consolidado residencial a uso terciario.

Artículo 1.-Régimen jurídico aplicable.

A los terrenos contenidos en la presente modificación le son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, así como su desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 242/2004, de 27 de julio, que aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, el Decreto 177/2010, 1 julio, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico y en el Decreto 248/2004, de 14 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento.

También es de aplicación la Orden de la Consejería de Obras Públicas de Castilla-La Mancha de 31 de marzo de 2003, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre requisitos de obras en construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Artículo 2.-Nueva redacción de los artículos 43 apartado 3 del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz.

Se reescribe el artículos 43 apartado 3 del POM de Pedro Muñoz con la siguiente redacción:

Artículo 43.-Ordenanzas particulares para las zonas de ordenación urbanística (zou) en suelo urbano consolidado.

3.-Ordenanzas particulares de la zona residencial con industria tolerada y terciario (ZOU R.IT/TERC).

3.1.-Ordenanzas particulares parcelas con usos mayoritario residencial.

- Uso global: Residencial con industria tolerada de 2ª categoría.

- Tipología característica: Edificación en manzana cerrada (EMC).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

1.-Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza se delimita mediante las superficies grafiadas como zona.

Residencial con Industria Tolerada en el plano de Ordenación y Calificación del suelo.

Para la zona definida como Residencial con Industria Tolerada regirán las mismas determinaciones que las especificadas en el presente artículo, apartado 1.-Ordenanzas particulares de la zona Residencial Intensiva, con la excepción de que se admite el uso de Industria en 2ª categoría, reflejado en el Título I, capítulo 6, artículo 36.- Compatibilidad entre distintos usos, de estas Normas.

3.2.-Ordenanzas particulares parcelas con uso mayoritario terciario.

- Uso global: Terciario (T).

- Tipología característica: Edificación aislada, exenta (EAE) o adosada (EAA).

1.-Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza se delimita mediante las superficies grafiadas como zona de uso Terciario en el plano de ordenación y calificación del suelo.

2.-Carácter de la zona.

Abarca los suelos edificables de titularidad privada o públicos, con parcelas de edificación aislada o adosada, de uso característico predominante terciario.

3.-Condiciones previas a la concesión de la licencia.

Será preceptiva la alineación oficial previa a la licencia.

4.-Condiciones de aprovechamiento.

- Tipología de carácter general:

Edificación Aislada Exenta (EAE) o Edificación Aislada Adosada (EAA).

- Parcela Mínima y condiciones de la parcela:

A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcelas edificables la superficie de parcela edificable será igual o superior a mil metros cuadrados (1.000)

La superficie máxima edificable viene definida por la aplicación del Coeficiente Unitario de Edificabilidad máximo, o edificabilidad neta de 1.84 máxima, que será igual a 1,84 m²t/m²s (uno con ochenta y cuatro metros cuadrados construidos por metro cuadrado de suelo), computando todos los aprovechamientos sobre rasante cuya cota inferior del forjado supere la altura de 1.30 metros en el punto de medida de la altura máxima

- Altura máxima edificable: Será de tres (3) plantas ó doce (12) metros de altura máxima de cornisa arranque de faldón. Para casos excepcionales y en razón de la actividad podrá autorizarse mayor altura sin que implique mermas de soleamiento sobre fincas residenciales colindantes respecto a la altura máxima establecida.

- Ocupación máxima:

No se fija.

- Retranqueos a linderos de carácter general:

No se fija.

- Tolerancias de carácter general: En este tipo de edificación se admitirán las mismas tolerancias definidas en el Título I, Capítulo 6, Artículo 37.-apartado 2.-A) sobre edificación y aprovechamiento de las plantas bajo rasante y bajo cubierta o áticos.

- Vuelos en fachada; condiciones de carácter general:

- No se admiten vuelos sobre las alineaciones oficiales exteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.-Régimen de usos.

Uso Global característico o mayoritario: Terciario: Comercial, Recreativo, Oficinas y Hotelero

Usos compatibles: Dotacional, Almacenes e Industrias en las Categoría 1ª, 2ª y 3ª, con las condiciones establecidas en el Título I, Capítulo 6, Artículo 36.-Compatibilidad entre distintos usos, de estas Normas de situaciones e) y f).

6.-Dotación de aparcamientos.

La dotación de aparcamiento para cada uno de los usos permitidos, se ajustará a las determinaciones establecidas en el Título I, Capítulo 6, Artículo 35.-Condiciones particulares de los usos, de estas Normas.

7.-Condiciones estéticas generales. No se determinan.

En Pedro Muñoz, a 5 de octubre de 2016.-El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 3625

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PORZUNA****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 4 de octubre de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Porzuna, 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 3626

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0003552.

Procedimiento ordinario 95/2015.

Sobre ordinario.

Demandante: Miguela Martínez Belmonte.

Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandados: Tomás Zapata Calle, FOGASA.

Abogado: FOGASA.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 95/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Miguela Martínez Belmonte contra Tomás Zapata Calle, FOGASA sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por Miguela Martínez Belmonte, contra Tomás Zapata Calle, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.818,63 euros, cantidad que devengará el interés legal previsto en el artículo 29.3 del E.T.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 social suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomás Zapata Calle, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3627

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0001026.

Procedimiento ordinario 341/2016 y acumulado PO 356/16 del Juzgado Social número 1.

Sobre ordinario.

Demandante: Sonia Cazallas Jiménez.

Abogada: Ana Belén Sepúlveda Urda.

Demandado: Eugenio Sánchez Ruiz.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Sonia Cazallas Jiménez contra Eugenio Sánchez Ruiz, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 341/2016 y acumulado PO 356/16 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eugenio Sánchez Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-10-2017 a las 09,45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, 1ª planta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio a las 10,15 horas, en Sala de Vistas número 10 (planta baja), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eugenio Sánchez Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3628

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0003627.

Procedimiento ordinario 130/2015.

Sobre ordinario.

Demandante: Herminia Angulo García.

Abogado: Ricardo Martínez Abascal.

Demandado: Limpiezas Olmedo, S.L.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, ha saber:

Que en el procedimiento ordinario 130/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Herminia Angulo García contra Limpiezas Olmedo, S.L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 267/2016 de fecha 2 de junio de 2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Olmedo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3629

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0005519.

Procedimiento ordinario 756/2015-T.

Sobre ordinario.

Demandante: Ángel Manuel Merino Sanz.

Abogada: Yolanda Mena López.

Demandado: María José Domínguez Sobrino.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 756/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ángel Manuel Merino Sanz contra María José Domínguez Sobrino sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real, a 26 de septiembre de 2016.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante Ángel Manuel Merino Sanz, con D.N.I. 05.710.948-W que comparece asistido del Letrado don José Antonio Cano Plaza y de otra como demandado María José Domínguez Sobrino, que no comparece pese a estar citada en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 373/16.

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por Ángel Manuel Merino Sanz contra la empresa María José Domínguez Sobrino, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 1.807,97 euros; dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0756/15 abierta en la entidad bancaria Banco Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando audiencia pública.-Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María José Domínguez Sobrino, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3630

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>